REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 134/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Catorce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo** y **Alcibiades Ayala Rojas,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de ITAUGUA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."

Abog. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, de la Ciudad de **ITAUGUA** del departamento **CENTRAL** se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	20.410
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	18.283
	Votos Nulos :	212
	Votos en Blanco :	1.246
	Suma Total de Votos :	40.151
	Porcentaje de participación:	68,85 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí:

Abog. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consulta de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

SENTENCIA Nº 134/2021.-

Asunción, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de ITAUGUA, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **HORACIO DANIEL FERNANDEZ MORINIGO** con C.I. Nº **3.244.813** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **ITAUGUA**, DEPARTAMENTO **CENTRAL**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Abog. Carmen Rojas
Secretaria Electoral Tra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Ante mi:

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral.
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 135/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Catorce días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA** , Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo y Alcibiades Ayala Rojas,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de ITAUGUA a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

RESULTA:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

CONSIDERANDO

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, de la Ciudad de ITAUGUA del departamento CENTRAL se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	19.123
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	16.608
10	MOV INDEP TRABAJADORES DE ITAUGUA	661
20	PARTIDO HAGAMOS	415
27	ALIANZA 27 DE JUNIO JUNTOS POR VOS	1.558
30	PARTIDO NACIONAL DE LA GENTE 30A	270
999	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	344
	Votos Nulos :	212
	Votos en Blanco :	960
	Suma Total de Votos :	40.151
	Porcentaje Participación :	68,85 %

Abog. Elton Lorenzo Rojas
Miembro
Tribunal Electoral Int. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL SALA CAPITAL

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consulado de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	3.057
7	2.896
3	2.841
4	2.040
5	2.034
2	1.934
8	1.594
6	1.513
10	731
12	324
11	111
9	48
Total :	19.123

Votos Preferentes

Opcion	Votos
6	2.204
5	1.870
1	1.737
2	1.630
4	1.539
7	1.495
9	1.348
8	1.305
3	1.245
11	1.065
12	645
10	525
Total :	16.608

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	325
10	94
3	40
2	36
7	33
5	31
4	30
6	19
8	16
12	15
11	14
9	8
Total :	661

Votos Preferentes

Opcion	Votos
7	95
1	75
2	57
4	46
5	31
3	26
8	22
6	20
12	16
10	14
9	7
11	6
Total :	415

Votos Preferentes

Opcion	Votos
2	575
1	478
3	355
7	39
4	31
5	29
8	14
11	12
6	11
12	7
9	6
10	1
Total :	1.558

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	78
4	74
2	33
6	26
12	12
11	10
3	9
7	8
8	8
5	6
10	5
9	1
Total :	270

Votos Preferentes

Opcion	Votos
1	147
2	57
3	35
7	20
6	16
4	14
5	14
8	11
11	10
12	9
10	7
9	4
Total :	344

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	6
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	6

Con lo que se dió por terminado el acto , quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Abg. Mauro Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Ante mí :

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consulado de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

SENTENCIA Nº 135/2021.-

Asunción, 14 de octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de ITAUGUA ,Departamento de CENTRAL, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de ITAUGUA ,Departamento de CENTRAL a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Nombres y Apellidos	Cédula	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación
1	EMILIO DAVID ROA MARTINEZ	3.889.477	PARTIDO COLORADO
2	ANGEL DAVID MARQUEZ ORTIZ	5.415.229	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
3	MARIA PATRICIA ISASI ALMIRON	2.087.294	PARTIDO COLORADO
4	GLORIA ESTELA SALINAS ALE	1.029.893	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
5	VICTOR SANCHEZ	1.054.392	PARTIDO COLORADO
6	LUCIANO SALINAS JARA	4.328.779	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
7	TOMAS ANTONIO MORINIGO GUERRERO	1.092.187	PARTIDO COLORADO
8	CATALINO LEON ORTEGA	1.300.967	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
9	FABIO RUBEN AGUERO ORTEGA	3.182.230	PARTIDO COLORADO
10	RAMON CARDOZO CAMPUZANO	1.261.454	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
11	FLORENTINA ZORRILLA DE MEZA	942.577	PARTIDO COLORADO
12	ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD	1.428.087	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO

SUPLENTES

Orden	Nombres y Apellidos	Cédula	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación
1	GUSTAVO YEGROS VERA	3.024.406	PARTIDO COLORADO
2	FABIO ARNALDO ISASI	4.015.432	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
3	CARLOS NICOLAS ALVAREZ	2.498.156	PARTIDO COLORADO
4	RAFAELA BARBOTTE DE YEGROS	2.315.455	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
5	RAIMUNDO ALCIDES SALCEDO DELGADO	3.861.244	PARTIDO COLORADO
6	NOELIA TERESITA SANTA CRUZ BOGARIN	5.401.266	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
7	MARIA TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ	990.089	PARTIDO COLORADO
8	DERLIS JOAQUIN CORREA OCAMPOS	3.323.891	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
9	MARIA DE LOS ANGELES AGUERO ORTEGA	3.467.812	PARTIDO COLORADO
10	UBALDO DEL ROSARIO CAMPUZANO CARDOZO	912.487	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO
11	IGNACIO ARIEL MEZA ZORRILLA	2.552.025	PARTIDO COLORADO
12	LEONIDA ADRIANA CANTERO FIGUEREDO	4.946.522	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO

Abg. Liliana [illegible]
Tribunal Electoral [illegible]

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

Abg. Jorge F. Galeano M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abg. [illegible]
Tribunal [illegible] Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL